



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N°137-2020** **AMPLIACIÓN DE RESPUESTA**

San Salvador, a las doce horas de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-094** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

**Desarrollando la investigación denominada: "BUENAS PRÁCTICAS EN LA PRODUCCIÓN Y MANEJO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA MINIMIZAR LA CONTAMINACIÓN EN AIRE, TIERRA Y AGUA", para lo cual necesito su apoyo .**

**La información solicitada a ampliarse se refiere a lo siguiente:**

- 5. De las plantas asfálticas autorizadas se necesitan los datos siguientes: El nombre de la empresa propietaria, la ubicación de la planta, el tipo de producción (continua contraflujo, continua flujo paralelo, etc. ), máxima producción (ton/hora), el ligante asfáltico utilizado, el nombre de los productos, la capacidad de almacenamiento del agregado, la capacidad de almacenamiento del asfalto, la capacidad de almacenamiento de mezcla asfáltica, si dispone o no de laboratorio de control de calidad y si disponen de equipos para el transporte y colocación de la mezcla asfáltica.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la ampliación de la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron su respuesta en esta fecha y esta oficina resuelve; enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **Dando seguimiento a solicitud, se adjunta el enlace en We Transfer con las resoluciones ya mencionadas en el archivo Excel enviado en anexo a la resolución MARN-OIR- 132-2020 de fecha 22 de julio de 2020.**

<https://we.tl/t-U5EMQVKH03>

---

*Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar*  
*Oficial de Información, MARN a.i.*

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-*

---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>